

Posadas Misiones, 12 de Mayo de 2025.-

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver el presente Expte. Nro. 139202/2024 caratulado: "COMISARIA SECCIONAL CUARTA URI S/ ELEVA ACTUACIONES DECESO DE S.D.J y JUEZ DE INSTRUCCIÓN Nº 6 S/ SOLICITA MEDIDAS y acumuladas Nº 137208/2024", conforme el Registro del Siged y en trámite ante este Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1;

**Y CONSIDERANDO:**

Que pasa a despacho para resolver la presente investigación preliminar, en mérito a la prueba que fuera colectada a raíz de la toma de conocimiento que el suscripto tuviera merced a la difusión que se hiciera pública, por medios de comunicación del día 14 de octubre, respecto al deceso que ocurriera en fecha 12 de Octubre del año 2024, de la menor Juanita Sirimarco Diaz, en un viaje de egresados, realizado a través de una empresa de turismo, que luego se verificara que se trataba de "VIATUREX TURISMO", por lo que procedí, luego de averiguar si los progenitores no habían formulado denuncia, a impartir instrucciones a la Sra. Jefe de comisaría seccional cuarta, para que invitara a la madre de la menor a hacerlo, y que caso contrario, diera inicio a actuaciones, con la correspondiente intervención del Ministerio Público Fiscal, tendientes a lograr intentar preservar la mayor prueba posible, tales como testimonios, la obtención de la historia clínica, identificación de la empresa de transporte vinculada, responsables a cargo del viaje, colegio y nómina de alumnos, certificado de defunción etc., librando para ello oficios, por considerar que se podía estar ante la posible comisión de un hecho que fuera un delito de acción publica, y conforme a lo expresamente previsto en el artículo 6 y el apartado A del artículo 201 del CPP.-

Que debo en este punto hacer notar, que el regreso del viaje, había ocurrido el día 8 de octubre, y que la menor había estado internada en el Hospital de Pediatría en Posadas, hasta su deceso el día 12, en tanto que la noticia del dicho acontecimiento se hizo pública, el día 14 de ese mes, en que la madre fuera entrevistada por un periodista radial, situación por la que imparti las ordenes mencionadas supra, siendo luego anoticiado, que el cuerpo

de la niña Juanita Sirimarco, había sido cremado, imposibilitando ello la práctica de una autopsia.

Que, recibidas las actuaciones, se verifica que a fs. 09/28 obra acta de entrega por parte del Dr. Ayala Héctor Martín, representante legal de la Empresa "VIATUREX TURISMO" de copias fotoestática de un contrato de prestación de servicios turísticos, plan de transformación del turismo estudiantil, (explicación de los viajes realizados por la empresa Viaturex), de documentos nacional de identidad de los ciudadanos Rodríguez Ramón Alberto Wenselao, Vitancur Gabriel, Paredes Victor Ramon, Paredes Victor Damian y Sofia Maika Magali, personal de la empresa de turismo, documento universal de transporte donde se detalla horario, destino y pasajeros a bordo y unidad utilizada en el viaje realizado desde Posadas a Carlos Paz Córdoba, en fecha 02/10/2024 y finalizado en fecha 08/10/2024 desde Villa Carlos Paz.

Que a fs. 29 obra la declaración testimonial de la Sra. Cabral Lourdes Natalia en sede policial y ratificada en estos estrados a fs. ID 26751439 de fecha 23/10/2024.

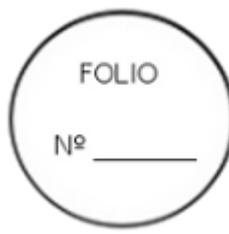
Que a fs. 31 obra la declaración testimonial de la Sra. Benitez Elva Nora en sede policial y ratificada en estos estrados a fs. ID 26750737 de fecha 23/10/2024

Que a fs. 36/86 obra historia clínica remitida por el Hospital de Pediatría Dr. Fernando Barreyro de esta Ciudad, respecto de la menor Sirimarco Diaz Juanita Milagros.

Que a fs. 87 obra acta de defunción de la menor Sirimarco Diaz Juanita Milagros.

Que a fs. 89/91 obra detalle de actividades de viaje realizados por parte de la Empresa Viaturex.

Que a fs. ID 26767353 obra el informe técnico realizado por la Dirección Cibercrimen de la Policía en el teléfono celular de la Sra. Cabral Lourdes Natalia donde contiene capturas de pantalla referente a las conversaciones establecidas en la aplicación de whatsapp entre la nombrada, "ALE ICRA" y el grupo registrado como "CARLOS PAZ 2024" y archivos de



Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÃ“N NÂº 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
NÂº 137208/2024

imágenes-

Que a fs. ID 26809334 e ID 26824025 obran informe pericial médico remitido por el Cuerpo Medico Forense.

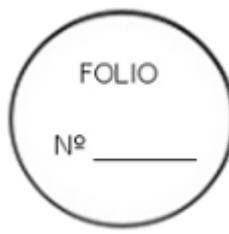
Que a fs. ID 26825963 e ID 26826628 obran las declaraciones testimonial en sede judicial del Sr. Rodríguez Ramón Alberto y Vitancurt Gabriel, quienes fueron conductores de la Empresa Viaturex quienes proceden a relatar el recorrido realizado en el viaje.-

Que a fs. ID 26920387 obra declaración testimonial en sede judicial del Sr. Sirimarco Claudio Ariel

Que a fs. ID 26938738 obra declaración testimonial en sede judicial de la Sra. Diaz Claudia Rossana.

Que, ahora bien, es importante resaltar entre los testimonios, la declaración de la menor AQUINO FERNANDA SOFIA, (a fs. ID26992354) por ser ésta. no solo amiga que compartiera la pieza en la estadía en Villa Carlos Paz, sino que además fue la persona que venia sentada en el asiento al lado de Juanita Sirimarco en el colectivo de regreso a esta Ciudad, en su testimonio expreso; txt. **"YO ESTABA sentada en la planta baja del colectivo, al lado de Juanita, yo estaba sentada del lado de la ventana** y no había ninguno de otros nuestros compañeros, sino del otro colegio, ella cuando se empezó a sentir mal, no puedo precisar la hora, yo estaba despierta, esto fue después de haber cenado, durante la cena ella estaba re bien, **en el momento que ella se sintió mal, nuestras dos maestras, la profesora de Portugués Karen Dos Santos y la maestra Alejandra, bajaron, ellas estaban sentada en el piso de arriba, enfrente, se quedaron con ella todo el tiempo que estuvo mal**, por lo que yo recuerdo, una mamá de Fátima era enfermera, y ella fue que la aplicó la dipirona, no estoy segura, pero antes de eso le ponían trapitos húmedo en la frente, y cosas para que se le baje la fiebre, después de aplicar la inyección, que fue donde estaba sentada, pasaron como 30 minutos y ella se durmió, se le bajó la fiebre, entonces la maestra Karen volvió a subir, **la maestra Alejandra se quedo un rato más y cuando vio que Juanita estaba dormida se fue arriba, entonces yo me dormí**, no recuerdo mucho de lo que pasó, nos despertamos bien tempranito a la mañana, estaba el sol, era como las 08:00 hs, de la mañana, entonces nos hicieron bajar a una YPF, para lavar los dientes e ir

al baño, para entonces yo me di cuenta que Juanita estaba mal y vomitaba, primero vomito en el piso y después le dieron bolsas, nosotros no nos quedamos en la YPF a desayunar, porque siempre nos dan el desayuno en el colectivo, lo mismo fue cuando estábamos yendo, *la maestra se quedó en el colectivo con Juanita, se quedó todo el tiempo con ella, ella nunca bajo*, cuando entramos en el colectivo nos ofrecieron unas facturas y un vaso de jugo para cada uno, Juanita no comió, pero cuando nos dieron el jugo Juanita me pidió que le diera un poco, y esto fue la última interacción que tuve con ella, después, de pasar un rato, yo vi que se sentía muy mal, estaba blanca, hasta los labios parecían no tener color. En el momento del desayuno estaba escuchando que la maestra estaba hablando creo que por el celular con un doctor, se le veía bastante alterada, el doctor le decía lo que tenía que hacer y después la maestra habló con la otra maestra para bajarle del colectivo, algo así y no estoy segura porque la idea se descartó, y entonces me acuerdo, no pasó nada ahí, la maestra seguía al lado de Juanita, le decía que tome agua, pero no tomaba, se que estaba consciente, porque de tanto se movía, ella estuvo como dormida hasta que llegamos a Posadas, y cuando nosotros llegamos le dejamos a los chicos de Fátima, creo que era una estación de servicio y a mi me dijeron que suba en la parte de arriba donde estaba mis otros compañeros, así que yo ordene un poco mis cosas, las cosas de ellas puse todo en mi asiento y esperamos un rato a que llegara la ambulancia, que creo que se la llevo y ahí le bajaron a Juanita, yo no estaba cuando ella bajo del colectivo y ahí la maestra Alejandra se fue con Juanita y eso fue todo la vuelta del viaje. Nos dieron nuestros celulares temprano a las 08:00 cuando nos despertamos y nos los habían sacado el día anterior, a las 22:00 después de cenar, cuando volvimos al colectivo, había chicos enfermos de mi escuela, la mayoría tenía influenza, creo que era, nos había contagiado una compañera Pia Escalda. En el reloj marcaba a las 01:00, pero lo que yo escuche por las noticias eran a las 02:00 hs. cuando a Juanita se le bajo la fiebre. PREGUNTADO. Para que diga si sabe con quien dormía Juanita en el hotel. RESPONDE. Dormía con Pia, conmigo y una compañera de nombre Maxima Kairiyama. PREGUNTADO. antes que te vallas para arriba Juanita hablo con vos. RESPONDE. Si, a la mañana cuando nos despertamos, ella me tocó el hombro, me dijo hola medio dormida y se volvió a acostar. PREGUNTADO. Para que diga cuantos coordinadores habían de la empresa. RESPONDE. Tres, Damian, le decimos chiquito, Sofia y Victor, era el señor que nos daba agua. PREGUNTADO. Para que diga donde iban



Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

sentado ellos en el colectivo. RESPONDE: Nunca supimos donde estaban sentados ellos. PREGUNTADO. Para que diga si unos de ellos se acerco a verle a Juanita cuando estaba enferma, vomitando. RESPONDE. Si, la coordinadora Sofia, si no me equivoco, ellos estaban por todo el colectivo, fueron a ver. PREGUNTADO para que diga si había otras puertas para los choferes. RESPONDE. no recuerdo si había otras puertas, yo no la vi. nunca vi a los choferes, de mi salón nadie vio a los choferes por lo menos. PREGUNTADO. Para que diga si desde tu lugar se veía la puerta de salida. RESPONDE. Si se veía. PREGUNTADO. Para que diga si en alguna de las paradas, Juanita o las otras personas, bajaron. RESPONDE En la parada para el desayuno, Juanita y la maestra se quedaron en el colectivo porque Juanita no podía bajar, fue la última parada antes de llegar acá. Juanita no me hablaba a mi, solo me pidió el jugo, PREGUNTADO. PARA QUE DIGA si tiene conocimiento sin en la parte del colectivo, donde estaban, ademas de vos y Juanita iban otros adultos. RESPONDE. Iban los profesores de Fátima, iba un profesor y la señora que le dio la vacuna a Juanita, creo que no era maestra, era la mama de un nene, había un par de chicos de Fátima, eran pura gente de Fátima, y le pusieron a Juanita ahí por el tema que se había lastimado la pierna. PREGUNTADO. Para que diga si estaban todos en el mismo hotel con los chicos de Fátima. RESPONDE. estábamos todos en el mismo hotel, hablábamos cuando estábamos en el hotel y el cole. PREGUNTADO: si vos estuviste en la cena con Juanita. RESPONDE: No, estuvimos en la mesa diferente, no recuerdo con quien se sentó ella, y habíamos cenado milanes con papas. PREGUNTADO. para que diga si llegó a ver si Juanita estaba mal cuando subieron al colectivo. RESPONDE. Ella se empezó a sentir mal recién a la madrugada, durante la cena y después de la cena estaba bien, yo me desperté por el barullo, hablaban las profesora y el señor y la señora de Fátima, no se lo que decían, hablaban pero no se de lo que hablaban. PREGUNTADO. Para que diga si ustedes podían pedir el teléfono, y se los facilitaba. RESPONDE. durante todo el tiempo teníamos el celular, desde que nos levantaos hasta que volvíamos de la matine, y después de cenar nos sacaban, nadie le pedía. PREGUNTADO. Para que diga si en algún momento llegaste a escuchar hablar por teléfono Juanita con alguno de sus familiares. RESPONDE. No. PREGUNTADO. Para que diga si antes o durante el viaje, le dijeron que tenían que hacer un viaje de estudio. RESPONDE un día antes de salir, nos dijeron que teníamos que hacer un proyecto de ABP, sobre la

situación de Córdoba, no nos explicaron bien, solo al volver, y en el viaje en una parte de relieve que era irregular, la maestra Alejandra nos dijo que prestemos atención porque después íbamos a tener que hacer el trabajo. PREGUNTADO por el abogado querellante. PREGUNTADO. EN algún momento del viaje, las maestras o los coordinadores, le dijeron que no se podían comunicar con sus padres, sino que ellos lo harían. RESPONDE. Si paso esto, el día que Juanita se lesionó la pierna, yo le estaba contando con un audio a mi mama, y la profesora de portugués, me dijo que no era necesario que yo le esté contando a mi mamá, porque ella no le habían contado a la mama de Juanita. entonces yo no le mande el audio a mi mama, pero le explique mensaje, tengo en mi celular los mensajes creo que si. PREGUNTADO por el abogado querellante. *Para que diga si se acuerda, cuantas veces vio a Juanita vomitar.* RESPONDE: *La vi vomitar dos veces, después de desayunar, pero antes no, ella se gasto un rollo de bolso, ose a fueron mas, pero el vomito no tenia olor, porque yo no sentía.*

Que a fs. ID 27008101 obra la declaración testimonial en sede judicial de la Sra. Pintos Pereira Graciela Analia, quien se desempeña como Directora del Instituto Fátima y se encontraba a cargo del otro contingente de alumnos en el viaje de mención y manifiesta que de regreso a Posadas toma conocimiento a las 03: 00 de la madrugada, que una alumna del ICRA estaba vomitando, luego ya en la estación de Fátima donde bajaron le pregunta al coordinador Victor Paredes, porque no se iban y este le respondió que estaban esperando una ambulancia, a pedido de la mamá de Juanita, por lo que luego al terminar su responsabilidad se retira del lugar.

Que cabe resaltar de su relato, las respuestas al pliego de preguntas realizado por el Sr. Agente Fiscal y el Dr. Pablo Lujan (uno de los querellantes en representación del progenitor) donde fue PREGUNTADO: *.. Para que diga si llegó a observar si a la alumna Juanita, recibió atención médica dentro del colectivo.* RESPONDE: *Ver con mis ojos no, porque yo estaba arriba y la nena estaba abajo, me comentaron cuando bajamos en Virasoro, que habían llamado por teléfono al médico de Córdoba, que le aplicaron un inyectable que fue Marina la que le aplico, esto fue después del vómito lo que me comentaron en Virasoro, no sabría decir el nombre del medico, pero puedo conseguir, este médico es del seguro. Yo la vi a Juanita primero cenando en*



Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN "N N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

*San Francisco, después nos levantamos todos para hacer el aseo, y ahí subimos al colectivo la volví a ver y estaba todo bien, la vi caminando, ella cuando nos íbamos a Córdoba, la nena estaba arriba, y cuando regresamos subieron dos de los míos y le dieron a ella el lugar por el tema de la rodilla, y en Virasoro cuando yo bajo, la veo sentada a ella, no me percate que tuviese nada, porque estaba sentada, lo mismo cuando bajamos en el Ypf de fatima, ahí también la vi sentada, estaba despierta en ese momento, porque ella me miro, ahí nos saludamos con todos los chicos al final... PREGUNTADO por el Dr. Lujan. Como sabe Usted que fue el mismo medico que le atendió a su alumno y a Juanita. RESPONDE: porque cuando traen a mi alumno, viene el medico con la vice directora y maestra del alumno y ahí le comenta, que había atendido a Juanita y que estaba asombrado porque habían descubierto una enfermedad, que no sabría bien que es, que le habían recomendado que al llegar a Posadas revisen eso de la otra pierna, porque ella se había lastimado en la otra pierna, esta conversación fue en el auto mientras venían a donde estábamos nosotros. PREGUNTADO por el Dr. Lujan. en algún momento usted, se entero que le habían inyectado un inyectable a Juanita. RESPONDE. Si en Virasoro, pero no vi, me dijeron, Victor y mi profesor Leandro...."*

Que a fs. ID 27042456 obra historia clínica de la menor Sirimarco Diaz Juanita, remitida por el Hospital de Pediatría, Dr. Fernando Barreyro de esta Ciudad.

Que a fs. ID 27067068 obra informe remitido por la Dirección Cibercrimen de la Policía, respecto a las filmaciones en la playa de estación de servicio YPF-FATIMA.-

Que a fs. ID 27066436 obra el informe realizado del teléfono celular de la Sra. Bruning María Alejandra en el que se desprende las conversaciones establecidas en la aplicación de Whatsapp y archivos de imágenes.

Que a fs. ID 27099420 obra declaración testimonial en sede judicial de la Sra. Galeano Marina Cristabel donde manifestaba txt: "yo soy mama de un alumno del Instituto Fatima, de nombre Deniz Leandro, de regreso en el colectivo yo venia detrás de Juanita, ella venia abajo por la rodilla que se había lastimado en un juego de uno de los lugares que habíamos ido, entonces la

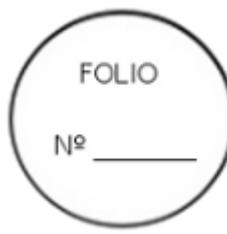
docente había decidido que venga abajo, desde que salimos de Córdoba, no había nada fuera de lo común, ella venia bien, no tenia nada, ningún síntoma de estar enferma, ella venia hablando de lo mas bien, habíamos en parado en Córdoba Capital donde recorrimos el shopingg, ahí ella también bajo, renga por su problema de rodilla, pero siempre compartiendo con sus compañeros, sin ningún problema, después cuando salimos de Córdoba Capital habíamos parado en San Francisco, habíamos parado a cenar, eran las 20:30 o 21:00 hs de la noche, ella bajo a cenar junto a sus compañeros bien, vuelvo a repetir no se le veía mal, no se quejo que le dolía nada, cenamos todo y subimos al colectivo y retomamos el viaje, mas o menos, no recuerdo la hora, *pero a las 02:00 o 2:30 hs., de la madrugada, ella empieza con vómitos y yo le había sugerido a la maestra que empiece a tomar liquido para que no se deshidrate, y la maestra tenía gotitas de reliveran, que es para los vómitos, había tomado pero siguió vomitando igual, después, ahí no recuerdo la hora pero la maestra me despertó y me pregunto si yo tenía algo para la fiebre, porque juanita estaba con fiebre, entonces le dije que le ponga pañitos frio y si tenía yo entre mis cosas antipiréticos, pero como es dipirona, y hay personas que son alérgicos, le pregunte al medico que si se le podía dar, porque ellos estaban en contacto permanente con el medico del seguro, pero no se su nombre, ahí el medico dijo que siga con los pañitos frio y se le de dipirona inyectable, yo le digo a la maestra que se fije en la ficha medica si no era alérgica y ahí vimos y no era alérgica a nada según la ficha, entonces prepare la medicación, como estábamos en lugar donde no se podía parar, porque no había banquina, nada, era en plena ruta, le hice intramuscular y después de eso la nena siguió durmiendo y no vomito mas, le había bajado la fiebre y después a las 07:00 u 08:00 hs., empezo a tener episodio de vómitos de nuevo, después de eso habíamos parado en Virasoro, que bajamos para que los chicos vayan al baño a una estación de servicio y para limpiar el colectivo que estaba lleno de vómitos, porque no era la única nena que vomitaba, arriba también había uno o dos niños descompuestos, la nena no quiso bajar del colectivo, la maestra le pregunto si quería bajar, yo escuche cuando le pregunto y ella le dijo que no, se entiende porque estaba débil, había vomitado, pero la nena siempre estuvo bien, lucida, contestaba, y en todo momento la maestra no se le separo de la nena, incluso la nena estaba sentada en un asiento de dos, yo estaba detrás y enfrente había otro docente que le cedió el lugar a la maestra, para que ella quede ahí, después yo escuche que la mama había pedido si se le*



Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN "N N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

*podía dejar ahí a la nena y la maestra dijo estamos a una hora de la llegada, la nena no estaba mas como para dejarle en un hospital, no fue necesario porque había parado el vomito, bajado la fiebre y si estaba deshidratada por todo el episodio que tuvo, pero no para bajarle ahí y dejarle en un hospital, ella hablaba, ella era media tímida por si, pero lo que se le preguntaba ella contestaba, en ningún momento se quejó que le dolía algo, que yo recuerde, y la maestra le dijo que ya estábamos cerca, y que lo mejor sería que lleguemos y se le lleve al hospital allá, como estábamos cerca y ahí no escuche otra cosa, lo único que cuando llegamos acá es que la mama pidió que si o si ella se valla en una ambulancia y cuando yo baje vi que la empresa había mandado un auto particular para que le lleve, no estar esperando la ambulancia,* le vi a la nena que estaba en su asiento, se le veía bien, si ojerosa por el estado de deshidratación, pero nada grave, mas que yo podía haber creído que podría ser mas grave, incluso ella llegó a bajar del colectivo y subió con sus propios medios al auto de la empresa y después la mamá, había pedido que se valla en ambulancia, entonces tuvieron que esperar que llegue la ambulancia, de ahí ya no se porque me habían venido a buscar. PREGUNTADO. Para que diga donde se encontraban dentro del colectivo, el o los coordinadores. RESPONDE. Con nosotros estaban abajo, bien atrás, cuando pasó esto, ellos todos el tiempo le atendían a la nena, cuando le ponían el paño frío, cuando la nena vomitaba, Damian limpiaba y Victor hacia de intermediario con el medico, el llamaba y le pasaba a la maestra, había una chica mas pero no estaba tanto, en realidad se turnaban con Damian para limpiar. PREGUNTADO. Para que diga si Juanita solo vomitaba. RESPONDE. Yo no vi si ella se fue al baño, cuando yo le inyecte, ahí nos dormimos y creo que tipo a las 04:00 o 05:00 hs., escuche que ella volvió a vomitar, es lo que escuche mientras dormía, el vomito de ella era líquido, agua, no llegue a ver si tenía color. PREGUNTADO. Para que diga si recuerda que cenaron esa noche. RESPONDE. Milanesa con papa, yo estaba en a tres o cuatro mesas de donde estaba ella y le veía que comía bien, porque ella venía bien, hasta las 02:00 hs. donde empezó todo. PREGUNTADO. Para que diga si a ellos se le volvió a dar alguna comida, por parte de la empresa. RESPONDE. Después de la cena nada, hasta la hora del desayuno, que no recuerdo la hora, pero era cerca, le habían dado factura con jugo, pero Juanita no comió, ni tomó nada porque se sentía descompuesta. PREGUNTADO. Para que diga si supo el motivo porque los otros chicos que menciono venían descompuesto. RESPONDE: Supongo yo porque salimos de

Córdoba, el shopping se comieron de todo, vi que varios chicos mezclaron todo, después sumado a la cena que también comieron helado, y el movimiento del colectivo, todo esto yo creo que fue el motivo. Yo quiero resaltar que la nena en ningún momento estuvo sola, siempre acompañada de su maestra que no se su nombre, y yo colaborando como me pidieron y sabían que yo era enfermera, pero después no me metí mucho. PREGUNTADO. Para que diga si usted llegó acompañar a Juanita cuando se lastimó la rodilla en Córdoba. RESPONDE. No, yo no fui, vi que se fue con su maestra y el coordinador Victor. El Sr. Agente Fiscal, solicita el lugar, lo que su SS hace lugar, PREGUNTADO. *Para que diga si puede ampliar el momento que se le aplicó la Dipirona, y si Usted participó de la conversación con el médico o no.* RESPONDE: *la conversación fue entre la maestra y el médico, el médico dijo que se le haga la dipirona, como yo tenía por uso personal, prepare la medicación y le inyecte, antes de inyectarle, le pedí a la maestra que se fije en la historia clínica si no era alérgica, la maestra buscó la ficha médica y no decía nada, no era alérgica a nada, ella llevaba la ficha de todos sus alumnos, yo pedí que pare el colectivo para inyectarle, pero no se pudo porque estaba en ruta y no había banquina, no es que no quisieran, lo que hicieron fue disminuir la velocidad, eso sí. El inyectable hice intramuscular porque bajo la velocidad, el colectivo estaba en movimiento y no puedo hacer endovenosa por eso lo hice intramuscular.* PREGUNTADO: percibió Usted como enfermera, si la niña Juanita se encontraba en un estado de peligrosidad. RESPONDE. No, si yo hubiera visto le iba a decir a la maestra que pare. PREGUNTADO. Si al médico del seguro se le consultó de llevar a un centro asistencial en alguna localidad que pasaran, y si fuese positiva la respuesta, cual fue la decisión del médico. RESPONDE. Que yo recuerde, lo único que se le consultó, primero se le comentó el estado de la nena que estaba con vómitos y con fiebre y que se le podía hacer, el médico dijo que se le haga dipirona y el reliveran y nada más recuerdo, no dijo que paren. PREGUNTADO. Si llegó a escuchar que el médico dijera que se siguiera hasta Posadas. RESPONDE: no recuerdo. PREGUNTADO. Si conoce si había otros chicos enfermos en el contingente. RESPONDE. CREO que había dos chicos arriba descompuestos, PREGUNTADO. Si sabe si alguien se encontraba afectado por enfermedades tipo gripe A, influenza u otra infección. RESPONDE: no sé. PREGUNTADO. CUANDO llegaron a la Estación de servicio de Fátima, usted tuvo alguna colaboración con el traslado o el pase de Juanita a la ambulancia. RESPONDE.



Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

*No, cuando yo baje del colectivo, yo vi que ella bajo y subio al auto, con sus propios medios.*

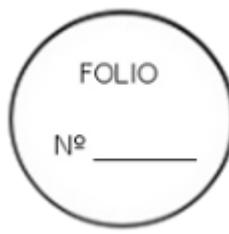
Que a fs. ID 27102494 obra declaración testimonial en sede judicial de la Sra. Morcillo Susana Carolina en donde debo resaltar de su declaración que al ser preguntado por el Sr. Agente Fiscal . *Las veces que Usted le vio a Junaita en el viaje de regreso, puede percibir el estado que ella se encontraba, desde el inicio del viaje hasta el final. RESPONDE. Por lo poco que le preste atención estaba bien digamos, después con todo su problema de rodilla, pero de animo estaba bien, con lo lógico del estado que uno esta cansado y no me llamo la atención, si yo hubiera visto que convulsionaba, yo mismo me tiro delante del colectivo para que pare, porque tengo una niña con epilepsia, pero nada que me llamo la atención para creer que esto iba a terminar de esta manera y la maestra sinceramente, su accionar de ella y la profe estaban arriba de los chicos y mas cuando se lastimo la rodilla, ellas estaban arriba de Juanita, pendiente, incluso la maestra con el coordinador le festejaron el cumple a la nena, yo me refiero a lo pendiente que estaban de sus alumnos.*

Que a fs. ID 27135318 obra declaración testimonial en sede judicial del Sr. Quiroga Jose Luis, enfermero quien recibe en el hospital de Pediatría a la menor Juanita Sirimarco Diaz, y en su relato expreso txt. "... *la nena estaba lucida, apoyada la pierna sobre el apoya brazo de la silla de rueda, yo le pedí que se siente bien, ella me entendía todo, ella no hablo.*

Que a fs. ID 27138485 obra declaración testimonial en sede judicial de la Sra. Villalba Portillo Mariel Edith,

Que a fs. ID 27155958 obra declaración testimonial en sede judicial de la Sra. Gomez Gabriela Liliana (medica pediatra) quien manifiesta txt: "yo trabajo en la parte de internación de la guardia de emergencia, me encargo de los pacientes internados y los de shock room, ese día me avisan que había una paciente deshidratada y le iban a traer en el shock room, creo que eran las 13:30 hs., porque fue cuando tomamos el pase de guardia, ahí yo veo a la niña que estaba llegando creo que en una silla de rueda, le traía el camillero, ella estaba despierta, respondía las preguntas, pero estaba como con sueño, ahí le ponemos en la camilla, le reviso el tema de los pulsos, le digo a la enfermera

que le haga la vía periférica y que empiece a hidratarla con solución fisiológica, ahí se le sigue controlando los signos vitales, se ve que la presión de ella esta baja, se le agrega otra vía periférica para pesarle la solución fisiológica, ahí se le solicita los laboratorios y ahí se le sigue hidratando, la nena ya estaba en un estado regular a mal estado, tenia todo un rash en la piel, cuando tenes toda roja la piel, los pies tenia frio, los miembros superiores también, la presión estaba baja, por eso le seguimos hidratando, de ahí indico que le hagan antibiótico porque la paciente estaba en una cepsis, ahí le volvemos a tomar los signos vitales porque no recupera la presión, se termina la primera hidratación y se comienza con la segunda y hablo con los médicos de terapia, le comentó el estado de la nena y ahí ellos me dicen que le suba, ahí preparamos todo y le subimos, mientras le subimos le seguimos hidratando y ahí le subo a terapia y le dejo con los médicos, ahí estaba el Doctor Mattos y la Doctora Fernández Silvana y ahí termine mi actuación. PREGUNTADO. Para que diga si en ese lugar a la menor se le higieniza. RESPONDE. No. El Sr. Agente Fiscal, solicita la palabra. lo que S.S. hace lugar PREGUNTADO. conforme el estado en que la menor llega, si eso podría referir a Usted una afección en particular o usted no podría hacer ningún diagnostico. RESPONDE: No se puede hacer ningún diagnostico, la nena estaba deshidratada, por los vomitivos, por eso se inicia con la hidratación primeramente, y se empieza a hacer los estudios preliminares, ahí pedí laboratorio completo, orina, hice hemocultivo por dos, virológico, tez covid, cerología para dengue y de ahí indique el antibiótico general por la cepsis. PREGUNTADO. Pidió la intervención de un infectólogo. RESPONDE. No, porque en general cuando los pacientes vienen con cepsis, hacemos el antibiótico igual. PREGUNTADO. Que familiar le acompaña a la niña. RESPONDE: Si, la mamá, PREGUNTADO SI le refirió a algún antecedente en cuanto a su salud. RESPONDE. Lo que me dijo, me hablo de un antecedente de un golpe, días previo a que ella empiece con estos síntomas, y que estaba tomando diclofenax, que cuando ella empieza con una fiebre, ese día anterior, ella había empezado con dolor de garganta, hablan con un medico y le dice que siga tomando lo mismo, porque también servia para la fiebre, que el ras que ella tenia había comenzado a la madrugada, y estaba con vómitos y que ella había hablado con la nena para la cena y le había visto bien. Se le había preguntado por el diclofenax porque según el dato de la madre, tenia una internación previa hace 3 o 4 años antes, en que ella refiere que había hecho una reacción alérgica al diclofenax, pero no hay nada constatado que haya



Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN "N N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

hecho esa reacción. PREGUNTADO. El cuadro en que la menor se encontraba, podría venir de una reacción alérgica de la medicación indicada. RESPONDE: En realidad ella venia tomando hacia 3 días, no superaba la dosis máxima, el ras que tenía si se da en caso de reacciones alergias, pero los vómitos y la deshidratación no explicaría la reacción de eso. PREGUNTADO: En el seguimiento durante la internación de la menor, usted siguió el procedimiento. RESPONDE. No..."

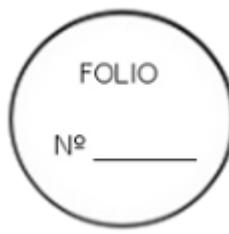
Que a fs. ID 27158145 obra declaración testimonial en sede judicial de la Sra. Diaz Alicia Viviana, (medica)

Que a fs, ID 27159510 obra informe remitido por el laboratorio del hospital de Pediatría, Dr. Fernando Barreyro de esta Ciudad.-

Que a fs. ID 27184254 obra declaración testimonial en sede judicial del Sr. Villanueva Pascual Alejandro, (medico pediatra) donde manifiesta: "se la había recibido a la chiquita en el consultorio, ella ingreso a mi consultorio y se sentó voluntariamente en la camilla, ella dejó la silla de rueda en la entrada, se paró y se sentó en la camilla, la atendí, la examine, le hice el examen físico completo, ella estaba decaída, impresionaba febril, y tenía eritema de distribución irregular por su cuerpo (enrojecido). Primeramente aclara que le hice un interrogatorio donde le hice las preguntas pertinentes donde ella respondía o su madre, ella estaba lucida, entonces sabía lo que le preguntaba, ahí lo que ellas comentan de los antecedentes, el traumatismo de rodilla izquierda de varios días de evolución, la ingesta de diclofenac, la fiebre, el vomito y el decaimiento, la madre también expresa el antecedente de que en una intervención previa en nuestro nosocomio por una peritonitis, la cual se le operó, cuando se le pasaba el diclofenac, la medicación, la paciente se brotaba, este dato es importante, porque es uno de los motivos que consulta la madre, entonces yo lo que hago a la madre que una de las posibilidades diagnóstica, sería alergia a la medicación, pero como tiene el antecedente de fiebre deberíamos descartar también infección, ella también tenía dolor de espalda y garganta roja, esto también da la pauta que podría ser una infección, ahí indico medicación intramuscular, que es un antialérgico, antidiemético y un antifebril y le solicito estudio de complejidad que es un laboratorio y una radiografía de tórax, ahí ella se va hacer la medicación que le indique, que es la intramuscular con la madre, ahí pidió una silla de rueda y se

fueron, de ahí tengo entendido que se va al laboratorio a tomar la muestra de sangre y estando en el laboratorio por relatos de terceros se descompone y vuelve a la emergencia y como estaban ocupadas las camillas del lugar, esto seria el shock room, porque había dos o tres ingresos en ese momento, entonces vuelve a la camilla de mi consultorio, de ahí en minutos, pasa a shock room, de ahí la evaluamos con otras colegas, de ahí hay una medica a cargo, la Dra Gómez, donde me quedo unos minutos con ella y luego regreso a mi consultorio. PREGUNTADO. Para que diga si luego Usted siguió atendiéndole a la menor. RESPONDE: No, porque ella pasa a internación directamente y ahí hay un medico a cargo, no tuve mas contacto con ella. Toma la palabra, el Sr. Agente Fiscal PREGUNTADO. respecto al enrojecimiento que dice Usted, considera si puede ser debido a una reacción alérgica, alguna medicación. RESPONDE. Si, porque puede presentar eritema o enrojecimiento por fiebre o por una reacción alérgica. fue también lo primero que me relato la madre. PREGUNTADO: El estado de deshidratación que supuestamente estaba. PREGUNTADO. que consideración puede hacer al respecto. RESPONDE. Cuando un paciente relata que tiene sed, ya es diagnostico de una deshidratación, si se le suma el antecedente del vomito y la fiebre, tenes perdida de liquido, por ende asumís como una deshidratación moderada. PREGUNTADO. Para que diga si Usted constato, diagnostico o percibió algún síntoma de alguna infección respiratoria, como puede ser influenza, u otro tipo. RESPONDE. Si, lo único que constato yo era garganta roja, como signo de infección viral. Para constatar con ella se ordeno el estudio de laboratorio, reactantes de fase aguda y medio interno, con eso yo evaluó si hay infección y la deshidratación, una forma de objetivar el grado de deshidratación, que subjetivamente al examen medico era moderado. PREGUNTADO. Para que diga si desde su experiencia, la influenza B, existen registros de causas la muerte en edad como de la victima. RESPONDE. Registros debe haber, seguramente son muy pocos, porque el virus de la influenza es uno de los virus mas frecuente en la población..."

Que a fs. ID 27257109 obra historia clínica remitida por el Sanatorio Punilla de la Ciudad de Villa Carlos Paz Córdoba donde la menor Juanita Sirimarco Diaz, había recibido atención medica a raíz de la lesión sufrida en su rodilla izquierda en uno de los juegos que visito en esa Ciudad.

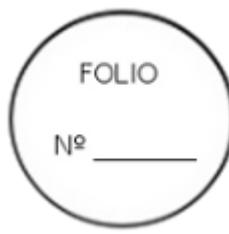


Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

Que a fs. ID 27259253 obra informe médico remitido por la Secretaría Deontología del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial.

Que a fs. ID 27267257 obra del declaración testimonial de la Sra. Valenzuela Nadia María, (medica pediatra) donde manifestó txt: "yo ese día ingrese a la guardia, día viernes, previo al deceso de la niña que no recuerdo la fecha, que se inicia a las 08:00 hs., de la mañana, luego del pase de sala que me entrega el médico de guardia previamente, ingreso a la sala, al ingresar a la sala valoro a la paciente y el examen físico, la niña se encuentra en asistencia respiratoria mecánica bajo sedo analgesia, con soporte luci-inotrópico. Al examen neurológico se constata signos clínicos de muerte encefálica. Termino con el examen físico y se procede al protocolo para estos casos (me comunico con el CUCAIMIS y en eso los que realizan el electroencefalograma confirmatorio). Al diferir el mismo hasta horas de la tarde continuo con todo el tratamiento y la terapéutica, la nena tenía diagnóstico de síndrome de defunción multiorgánica, tenía shock séptico, que era refractario a la catecolamina, y solamente aislamiento de una influenza tipo B. Ella estaba con tratamiento antibiótico, con sedo analgesia y estaba con inotrópico, que como era refractario a las catecolaminas, tenía 4 drogas, (mirrinona, vasoprecina, noradrenalina, y adrenalina), eso cuanto a la terapéutica. La niña tenía además del examen físico cianosis distal con ausencia de pulsos tanto centrales como periféricos de miembros inferiores y distal de miembro superiores, por lo cual solicitó la realización de un ecodoppler vascular y eventual interconsulta con traumatología, vienen a hacerle el ecodoppler, tenía ausencia distal de flujo en ambos miembros inferiores (necrosis) por lo que secundariamente es valorado por traumatología para una posible amputación, viene traumatología y debido a la condición clínica de la niña se difiere por el momento la entrada al quirófano. Me voy al parte diario con los padres y a darle la evolución clínica, en el momento de la devolución clínica de una niña que se encontraba con altísimo riesgo de obitum, se explica el escenario ante la eventual confirmación de muerte encefálica y que hasta el momento se iba a continuar con las mismas pautas. Continúa igual sin cambios, pasaron las horas y vino CUCAIMIS, como a las 16:30 o 17:00 hs., aproximadamente, ahí le hacen el electroencefalograma y tenía todavía algo de ritmo eléctrico, todavía tenía actividad eléctrica en algunos campos, continuamos de la misma forma, al transcurrir las horas la nena ya no mantenía una presión arterial adecuada, pese a todas las

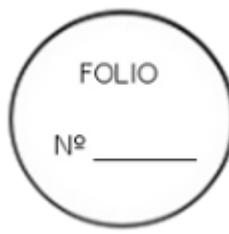
drogas inotrópicas; no obstante se tenía que esperar 12 horas desde el primer electroencefalograma para volver a repetirlo, por lo que no podíamos hacer otras cosas hasta la confirmación. A la mañana del día siguiente la nena continuaba hipotensa, ya los signos clínicos eran muy confirmatorio de muerte encefálica debido a que no presentaba reflejo pupilar, midriasis bilateral, tez de amnesia positivo, tenía livideces y rigor mortis en todo el cuerpo; los padres pasan a la sala y la acompañaba hasta la parada cardio respiratoria procediendo posteriormente a la desconexión. Quiero aclarar que el CUCAIMIS es por protocolo, ya que la nena no era candidata a donación de órganos por el cuadro infecciosos que no estaba resuelto, únicamente aislamiento de influenza B en aspirado nasofaringeo con cultivos pendientes en ese momento, los cultivos tardan 10 días aproximadamente. El Dr. Pablo Luján solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO: SI los inotrópicos eran antibióticos. RESPONDE: no son antibióticos, aumentan la contractividad cardíaca, ayudan al bombeo sanguíneo y mantenimiento de una tensión arterial adecuada. El Sr. Agente Fiscal solicita la palabra, lo que su SS., concede y hace lugar PREGUNTADO. Esa baja tensión arterial que tenía a qué motivo podría haber sido. RESPONDE. Acá hay dos puntos, cuando la nena ingresó era una nena y al transcurrido los días era otra, ella entró con un cuadro de deshidratación en donde genera un estado de hipotensión, pero con la reanimación hídrica el cuadro de deshidratación se corrige, la hipotensión continua al transcurrir los días y esto es lo que lleva a la necesidad de drogada inotrópicas. Que en este caso era secundario al proceso infecciosos. Lo que pasa en el cuerpo cuando está en un estado de estrés infeccioso, libera en el organismo muchos mediadores inflamatorios que llevan a este cuadro, al no poder mantener una tensión arterial adecuada, esto lleva también la falta de oxígeno y a la disfunción de todos los órganos. El Dr. Pablo Luján solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. Si puede determinar en este caso, si la influenza fue determinante la causa del deceso. RESPONDE: En este caso no se puede determinar, porque la influenza b es un virus que produce un cuadro infeccioso, pero faltaba en ese momento todos los cultivos, no podemos decir a ciencia cierta que el cuadro es de la influenza. PREGUNTADO por el Sr. Agente Fiscal. PREGUNTADO. Si usted tuvo conocimiento que la niña era alérgica al diclofenac. RESPONDE. No nos refirieron los padres. PREGUNTADO. El cuadro de eritema generalizado, es compatible con una alergia al diclofenac. RESPONDE: No, no es compatible



Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

con la alergia, en ese momento tengo entendido que la nena recibió el diclofenax hace muchas horas y esto se produce instantáneamente. PREGUNTADO. si siendo Usted el parte del equipo de terapia, sabe si se hizo consulta con algún infectólogo en razón del cuadro descripto. RESPONDE. Si, nosotros tenemos un infectólogo que trabaja diariamente con nosotros, es el Dr. Oscar López. El Dr. Pablo Lujan solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. Usted puede explicar si el virus es igual a una bacteria, y en su caso como se ataca uno, y como se ataca al otro, respecto al medicamento. RESPONDE. No son las mismas cosas, los virus no tienen tratamiento, excepto la influenza b, cuyo tratamiento es con oseltamivir y las bacterias se resuelven con tratamiento antibiótico. El Dr. Pablo Lujan solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. cuando refirió que pidieron una interconsulta con traumatología, como se puede llegar en tan poco tiempo a un cuadro de necrosis para que el traumatólogo diagnostique una posible amputación. RESPONDE. el cuadro infeccioso que lleva a todo el síndrome de disfunción multiorganica genera una depleción de oxígeno y disminución del flujo sanguíneo en órgano que son secundarios y no nobles, secundario a esto las drogas inotrópicas como es el caso de la vasopresina genera vasoconstricción y también disminución del flujo sanguíneo en venulas y arteriolas y capilares, lo que lleva a necrosis y ausencia de flujo; en este caso la nena ya tenía un grado avanzado, no tenía pulso centrales, tenía avanzada la necrosis hacia la región pelvica y en todo lo que es la parte distal de las partes superiores, Ella ingreso al mediodía y ya para el miércoles ella tenía signos de necrosis distal, la cual fue avanzando tras transcurrir los días hasta lo del día viernes donde se habla con traumatológica porque si la necrosis seguía avanzando si o si se hace una posible amputación. El Dr. Pablo Lujan solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. Pudieron tomar vista de los resultado de los cultivos, después del deceso. RESPONDE. Si, y no había aislamiento bacteriano, (presencia de bacterias). El Dr. Pablo Lujan solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. esto nos hace inferir que no hay presencia de bacterias. RESPONDE. En este caso particular hubo solo aislamiento de influenza b, pero pueden estar ambos en determinados pacientes. El Dr. Pablo Lujan solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. cuando entro a la sala de terapia intensiva fue tratada con antibióticos. RESPONDE. Desde el día cero fue tratada con antibiótico, nosotros colocamos antibióticos en forma empírica, es

decir que cubre gran parte de bacterias hasta obtener el resultado de los cultivos. El Dr. Pablo Lujan solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. con su bastas experiencia, tuvo casos similares como un deceso tan rápido como este. RESPONDE. si, hay Casos que en 24 hs. termina con este desenlace, porque es tanta la cascada inflamatorio que se genera, que por mas que se utilice todas las medidas no se puede frenar. El Dr. Pablo Lujan solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. si puede ampliar en detalles la causa de muerte que obra en el certificado. RESPONDE: ella fallece, primera causa un shock séptico refractario a la catecolamina, no respondiendo a las drogas convencionales como la son la noradrenalina y la adrenalina, la segunda causa de muerte era el síndrome de disfunción multiorgánica que es secundario a esta falta de oxígeno, llevando a fallas renal, hepática, a dítres respiratorio y en una última instancia a muerte encefálica que es secundario al hipo flujo cerebral, y lo que pusimos como ultima causa era la influenza b, que fue la única presencia infectológica que tuvimos. El Dr. Casettai solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. si el shock séptico podría tener dos advertencias frio o caliente. RESPONDE. En este caso no, el shock séptico puede presentarse de dos formas, frio o caliente, que dependiendo de eso es la terapéutica que nosotros utilizamos, el síndrome de disfunción multiorgánica no se puede predecir ante esto nombrado anteriormente. PREGUNTADO. Las características calientes cuales son o los síntomas corporales que se exterioriza. RESPONDE. Genera vasos dilatación en el cuerpo, por lo que lleva a taquicardia, taquipnea, eritema o rash y un relleno capilar tipo flush, pudiendo ir o no acompañado de hipotensión. El Dr. Casettai solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. si la fiebre podría ser un síntoma de la parte caliente. RESPONDE. No, no esta dentro del shock caliente, si la fiebre puede llevar a una cuadro de shock, en este caso había un proceso infeccioso a la influenza. El Dr. Casettai solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. desde su conocimiento, Usted cree que el grado de deshidratación y fiebre podía haber acelerado el cuadro que presentaba la menor. RESPONDE. La fiebre transcurrida en el tiempo lleva a deshidratación y la deshidratación permanente lleva a hipoflujo, pudiendo llevar a un shock. El Dr. Casettai solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. Usted entiende que la colocación de dipirona inyectable, que se le realizo a la menor puede haber hecho un enmascaramiento



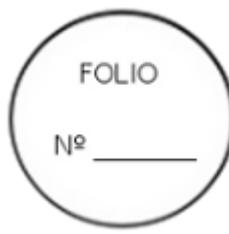
Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

del cuadro que presentaba la menor y si la dipirona provoca sueño. RESPONDE. La dipirona es un antiflamatorio, analgésico y antipirético cediendo parcial y temporalmente el cuadro, no generando signos de somnolencia. El Dr. Casettai solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. puede la inflamación de la rodilla, haber provocado un campo propicio para la propagación de la infección. RESPONDE. Si, porque puede generar alteraciones de la barrera mucocutánea y así ingresar bacterias. El Dr. Casettai solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. desde su conocimiento a partir de cuantas veces, (vómitos, diarrea y fiebre), sería para usted prudente que la menor sea trasladada a un control médico. RESPONDE. En ese caso es relativo porque no todas las personas no somos iguales, pero en los niños que presenta en reiteradas oportunidades vómitos, diarrea y fiebre persistente, (es decir tres, cuatro, cinco o más episodios), es aconsejable consultar. porque todo lleva a la deshidratación. El Dr. Casettai solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. Usted entiende que si se hubiere frenado ese cuadro de deshidratación se podría haber evitado el shock séptico.- RESPONDE. Si, se hubiera tratado oportunamente el desenlace hubiera sido otro, en este caso con reanimación hídrica oportuna y compensación del cuadro. El Sr. Agente Fiscal solicita la palabra, lo que su S.S., concede y hace lugar, PREGUNTADO. conforme surge del expediente, la niña se encontraba menstruando en esos días. la menstruación puede llegar a agravar el estado de la paciente. RESPONDE. No, porque es un estado fisiológico del cuerpo. PREGUNTADO: Para que diga si se ratifica o rectifica de lo obrante en el certificado de defunción y si la firma que obra al pie, la cual se le exhibe, le pertenece, RESPONDE Si.-

Que as fs. ID 27284702 obra informe médico remitido por la Secretaría Deontología del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial.

Que a fs. ID 27388447 obra declaración testimonial en sede judicial del Sr. López Oscar Hermino, (médico pediatra) quien manifiesta txt: "Yo hago la parte de infectología del área crítica del Hospital de Pediatría, yo tomo conocimiento del caso al día siguiente del ingreso de la paciente, el día previo no recuerdo la fecha, a las 16:00 hs, al día siguiente en lo que se llama el pase de sala donde se cuenta todas las novedades de los pacientes de los que

están y los que ingresaron, ahí tomo conocimiento de la presencia de esta niña, que había ingresado con un diagnostico de shock séptico y que estaba recibiendo un tratamiento antibiótico de lo que denominamos tratamientos empiricos iniciales para dar cobertura a los gérmenes posibles, ya que no había un foco evidente de infección, no sabemos de que origen era ese proceso séptico, ahí se hace una evaluación y discusión de la paciente con los médicos terapistas y se asume como un síndrome de shock toxicoo, ya que reunía muchas características para ello y en tal caso decido agregar otro antibiótico a los dos que ya tenia indicado para este tipo de casos, ademas indicamos goteo de gama globulina, también tratamientos indicado para estos casos de extrema gravedad y corticoide, esto desde el punto de vista infectologico. El Sr. Agente Fiscal solicita la palabra lo que S.S., concede y cede la palabra. PREGUNTADO si puede especificar el declarante la diferencia entre shock séptico y síndrome shock toxicoo. RESPONDE: Desde el punto de vista clínico no es muy diferenciarlo porque las manifestaciones son muy parecidas, los mecanismos de producción de la enfermedad son distintos, en el síndrome de shock toxicoo interviene toxinas de gérmenes que son las que producen las enfermedad, el fallo multiorganico, deterioro de la circulación de la sangre ( hemodinamia) hay dos gérmenes que producen que son el streptococo, pyojenes y el estafilococcus aureus, por eso se agrego el antibiótico nuevo que se llama clindamicina que cumple una función destruir gérmenes y bloquear toxina y las globulina cumplen la función de bloquear el complejo auto inmune que se desarrolla. Asimismo es una enfermedad que tiene una tasa de mortalidad mayor del 60 por ciento. Respecto al shock séptico el tratamiento es lo mismo, que consiste en drogas inotropicas o vasos activa que buscan mejorar la circulación en los capilares para asegurar llegada de sangre a los distintos órganos. Intervienen un grupo de sitocinas que son las que son liberadas por las células del organismo cuando son infectada por los gérmenes, estas sitocinas son las que producen el fallo multiorganico, riñones corazones, sistema nerviosos, hepático y vascular, por eso se usan las drogas inotropicas, ademas se coloca los pacientes asistencia respiratoria mecánica, para asegurar las oxigenación adecuada, se colocan drogas que bloquean la secreción de ácidos estomacal para evitar el sangrado por estrés, se colocan analgésicos, se colocan drogas que sedan al paciente para que se adapte a la asistencia respiratoria mecánica y los antibióticos. Teniendo en cuenta los antibióticos van a mostrar su efectividad o no según los gérmenes que se aíslen, la resistencia a los

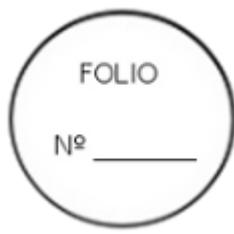


Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN N N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

antibióticos de los mismos y después de un tiempo de 24 o 48 horas o mas, en este caso no se aisló en ningún germe. Se sospecho proceso infecciosos en una de las rodillas de la niña ya que había sufrido un traumatismo unos días previos, nos se constato evidencia de infección en ese lugar, porque se hicieron un estudios de imágenes y sin presencia de flogosis, el calor, el dolor, la inflamación. PREGUNTADO. A este tipo de shock séptico o toxic, porque causa se podría haber llegado. RESPONDE: El síndrome de shock toxic es bacteriano, las causas son bacterias, las dos que mencionamos previamente, una causa que analizamos, como factor predisponente para la gravedad del cuadro es que la nena estaba cursando una infección por virus influenza B, para lo que también se dio tratamiento con oseltamivir, tratamiento específico para el virus de influenza, con respecto al shock séptico esta descrito en instrucciones bacterianas, aunque algunas infecciones virales podrían producir, los gérmenes mas comunes para esta edad, podrían ser el meunococo, estafilococo, estreptococo pyojenes, como la nena tenia antecedentes de episodios de vómitos y diarrea, también podría tratarse de un bacilo gran negativo para todos estos gérmenes mencionados, tenia la cobertura antibiótica adecuada con vancomicina, ceptriaxona y el agregado de la clindamicina. Con cualquiera de los dos cuadros se puede ver agravados por infecciones concurrentes, el estado nutricional, situación de estrés que conllevan a disminuir el estado inmunitario de la paciente, por lo tanto la respuesta inflamatoria que se produce con la liberación de citocinas o toxinas no puede ser bien controlada por un organismo en déficit. PREGUNTADO. Puede especificar la influenza B que efectos produce en un niño de esta edad. RESPONDE. el virus de influenza B, es un virus prácticamente respiratorio, los signos de enfermedad son los descriptos en una entidad ETI, enfermedad tipo influenza que son fiebre (puede o no aparecer) cefaleas, mialgeas odinofagia, o molestias para tragas, inflamación de vías respiratorias superiores, inflamación bronquial o broncopulmonar que no siempre se presenta. No hay datos bibliográficos fehacientes de que el virus de influenza B produzca un cuadro de fallo mutiorgánico hemodinámico como en este caso, pero la enfermedad por influenza puede predisponer a que una infección bacteriana se a de mayor gravedad. PREGUNTADO. que tiempo de incubación llevaría para detectar un cuadro de influenza. RESPONDE. Por los métodos que nosotros tenemos se puede detectar el virus entre 3 o 5 días, después del inicio de la enfermedad y hasta 2 días previos al inicio de la enfermedad. PREGUNTADO. si tuvo conocimiento que la menor podría

presentar reacción alérgica al diclofenax. RESPONDE. Se menciono en los pases de salas que había referencia de alergia a diclofenax o algún toro inflamatorio. PREGUNTADO. Que tiempo paso desde la internación de Juanita hasta que Usted tiene contacto con ella. RESPONDE: 14 O 15 horas desde el ingreso a la terapia intensiva. PREGUNTADO. Puede describir en que estado se encontraba la menor. RESPONDE. Estaba entubada, sedada, estaba en un coma farmacológico entubada, en asistencia respiratoria mecánica, con acceso venoso por donde pasaban las distintas medicaciones, ademas tenia una sonda vesical y una sonda nasogastrica. elementos de rutina en estos pacientes. PREGUNTADO. Respecto al cuadro de deshidratación que supuestamente presentaba la victima, Usted cuanto tiempo podría deshidratarse una paciente para llegar al estado orgánico que tenia la misma. RESPONDE. depende las características del paciente, el tipo y la magnitud de las perdidas que tenga y de la tolerancia oral que tenga el paciente, respecto a un paciente que no esta internado que existe otros elementos o parámetros que requieren de una capacitación especial para detectar el grado deshidratación. PREGUNTADO: para que diga si quiere agregar, quitar o enmendar algo a lo ya declarado. CONTESTA: Quiero decir que la niña entro con un cuadro de estema gravedad que en los mayores centros de terapia intensiva es un cuadro de altísima mortalidad, que se le ofreció en tiempo y forma los tratamientos que correspondía, según nuestro criterio clínico, no le faltó nada de lo que requería para ese tratamiento, se le ofreció todo lo que necesitaba para ese cuadro clínico.

Que a fs. ID 27423090 obra declaración testimonial a través de video llamada en estos estrados donde manifesto txt: " Yo a la menor no le atendí, NO fue atendida por mi, sino por una traumatóloga de apellido Pajon, ella atiende en Sanatorio Punilla, propiedad del Hospital Italiano, por un traumatismo de rodilla. La empresa Viaturex tenia cobertura con la red del hospital Italiano, que comenzaba del día 03 al 07 de Octubre, según el listado de pasajero, este hecho sucede, me llaman a las 04:00 del día 08 de Octubre, a mi me figura Victor en el teléfono, señal un poco complicada porque estaban en ruta, alcance a escuchar que una niña estaba vomitando, ya no, pero tenia mucha fiebre, entonces le digo Usted tiene una enfermera, ellos me dicen que si esta con nosotros que le había acompañado todo el viaje, le digo si están en ruta, miren la ficha medica si no hay alergia y le colocan una bipirona, igual



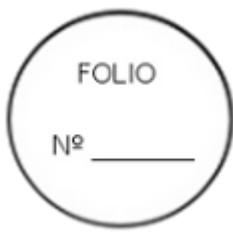
Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN "N N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

que hicimos con el chico Diaz, que tenia leucemia, ellos ya se habían ido de Carlos Paz, fue el día 07 del 10 a las 14:00 hs., y a pena puedan le hacen ver, ese es un protocolo que tenemos en ruta, que dice que todo lo que sucede en las rutas que son largas, que tiene muchos kilómetros de pueblo a pueblo, tiene que detenerse y hacer ver a la persona con pautas de alarma, nosotros le pasamos a todas las empresas por escrito, esta cobertura medica reza en un articulo que todo lo que es atención en ruta, va con reintegro, significa que va a cargo nuestro, después no me llamaron nunca mas, duro dos minutos la conversación, no volví a recibir ningún llamado y después me entere al día siguiente lo que había pasado. El Sr. Agente Fiscal, solicita la palabra lo que su S.S., hace lugar y cede la palabra. PREGUNTADO. para que diga si recuerda el doctor, cual fue la descripción del estado de la niña que se la ha hecho, y si lo había hecho una persona masculina o femenina. RESPONDE. EN ese momento que no había buena señal, me pasaron con una persona femenina que me dijo que la nena estaba vomitando, que ya no, pero tenia mucha fiebre, esa fue toda la descripción que me dieron a la noche de esa niña. PREGUNTADO. Si sospecho o pudo dar con algún diagnostico, respecto a lo hablado. RESPONDE: NO, solamente un cuadro febril igual que el chiquito Diaz, pero fue un día antes y se le derivó a Córdoba, Sanatorio Mayo. PREGUNTADO: Para que diga si Usted en algún momento hablo con la menor. RESPONDE. No, nunca, solo fueron con dos personas uno es un varón y la otra una mujer que estimo habrá sido la enfermera, se escuchaba muy entre cortado. PREGUNTADO. Un vomito y una fiebre que baja después de darle una bipirona, en un alarma para parar. RESPONDE. primero que no me anoticio del efecto de la bipirona, porque le explique lo que tenían que hacer, por eso debería estar presente para establecer las pautas de alarmas, no me llamaron después, no hubo una segunda llamada, uno estima que esta todo bien o que le están atendiendo, puede ser, uno no sabe en la ruta de noche que sucede, con un llamado tan cortito yo no puedo saber, ellos no mas lo saben, pero al no haber una segunda llamada uno estima que esta todo bien. PREGUNTADO. Le ha sido informado a Usted, algún cuadro de deshidratación de la niña. RESPONDE: No, a mi solo me dijo que la niña había vomitado, pero ya no, que so hubo fiebre, nada mas.

Que a fs. ID 28125750 obra parte informativo confeccionado por el Dr. Roux Julio Gaston, director de la Unidad Central de Emergencias y

Traslados.

Que a fs. ID 28260464 obra declaración testimonial en sede judicial de la Sra. Barakat Arce Zahra (enfermera ) donde manifeso txt: " me llama el operador, yo atiendo el teléfono y me avisa que están solicitando ambulancia para una menor con un cuadro de diarrea y vomito, me explica que viene de viaje y la asistencia o intervención seria en vía publica, no era ningún domicilio, me dice que venia en un colectivo de viaje y que iba a esperarnos el colectivo en la YPF de Garupa, ahí le pido la ubicación y me mandan, vamos con el chofer en la ambulancia, que no recuerdo el numero, no era de alta complejidad, sino de media, tiene lo básico, porque entro un pedido como vomito y diarrea, no fue código rojo, de ahí vamos a una YPF la cual no era, yo me comunico con el operador de nuevo y ahí me vuelve a mandar la ubicación y ahí vamos, llegamos, el colectivo estaba parado, al lado del colectivo había un vehículo que estaba arrancado, y la paciente, una nena adentro y la directora o encargada estaba por bajar del auto y estaba el encargado del colectivo, la directora le dice a la nena que baje, ahí yo le pregunto a la directora que le pasa y la nena va caminando a la ambulancia, con ayuda de la directora y miá, porque tenia una férula en la pierna izquierda, normalmente le acompañamos al paciente cuando deambula por si solo a la ambulancia, le ayudamos a subir por la puerta trasera, sube, sube la directora detrás de ella y la directora le dice acostate, se acuesta la nena, en eso la directora me cuenta que la nena estaba con el cuadro durante varios días, con vómitos y diarrea, ahí le pregunto si tuvo una intervención medica y me dice que si, que tuvieron comunicación telefónica con el medico, que le receto medicación para la fiebre y creo que le había dado gatorade, ahí yo le pregunto sobre la pierna y ahí me explica que ella tuvo un accidente en el parque, no recuerdo si era acuático donde se lesiono la rodilla y que estaba tratada, en eso yo le coloque el oxímetro de pulso en el dedo a la nena, presentaba saturación y frecuencia normal, ahí la directora me dice que estaba con fiebre y ahí yo considero que ya estaba medicada y de ahí terminaba mi evaluación, decidí trasladarla para una mayor evaluación y mayor intervención, ahí sube el encargado del colectivo y me explican que tenían una cobertura que incluía atención de emergencia en una clínica, ahí le pregunto donde era la clínica y me dice que era cerca del hospital, no sabia bien, pero era por Lopez Torres frente al hospital, ahí el mismo encargado me dice pero a esta hora ya estaba cerrado, ahí yo le digo que no se preocupe



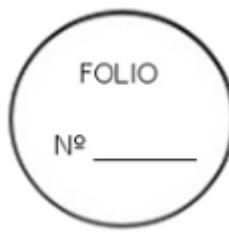
Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

porque la atención iba a ser por guardia en el hospital pediatrico, que íbamos a ingresar al pediátrico para su atención, que no era necesario que se preocupen por eso, ahí sube el coordinador del colectivo y arrancamos hacia pediatría, no puso sirena mi compañero pero íbamos rápido, lo normal, porque no era necesario ya que agarro ruta, llegamos a pediatría, yo bajo, entro en la parte consultorio de la guardia, estaba el medico parado detrás de la vidriera, yo le comento la situación y me dice bajale por triaje, es una oficia de enfermería donde se le hace una clasificación de los pacientes, porque normalmente pediatría trabaja aparte, nosotros traemos una paciente ya evaluado y ellos vuelven a evaluar y clasificar la gravedad, en eso mi compañero Hugo Burtnik, el chofer, trae la silla de rueda, yo vuelvo a la ambulancia, la paciente baja con nuestra ayuda y se sienta en la silla y le ingreso yo por la guardia al lado de la puerta del triaje que es lo normal que hago yo con pacientes que van para ese lado, ahí le registro al paciente, acompañado de la directora y ahí la administrativa solicita un familiar y la directora, se expresa yo estoy a cargo, venimos de un viaje, como le trata de explicar y la administradora le dice que necesita una familiar para el registro, ahí se acerca la mama a la vidriera, que estaba cuando llegamos nosotros y yo le pido firma a la directora mi pre-hospitalario y ahí yo me retiro. PREGUNTADO. Para que diga cuanto tiempo tardaron en llegar, una vez que se hace el pedido. RESPONDE. Desde que que se pidió la ambulancia, fue rápido, yo lo que hago es, anoto cuando agarro la comisión y al final del pre-hospitalario escribo cuando ya ingreso el paciente al hospital, calculamos media hora desde que llegamos al lugar donde estaba el paciente esperando y hasta el ingreso al hospital. A las 11:30 nos llama el operador para que estemos en garupa, a parte no era nuestra zona, como no había unidades disponibles, se ocupó la nuestra. PREGUNTADO. Para que diga si en usted pudo cruzar palabras con la paciente en ese tiempo. RESPONDE. Si, no converso, pero recibía ordenes y respondía si, si, la que hablaba era la directora. PREGUNTADO. Para que diga como se encontraba la paciente cuando Usted lo ve. RESPONDE. Si, según lo que paso, si tenía varios días de vómitos y diarrea, no energética pero si decaída, es una deshidratación por el cuadro, si se lo hacia suero en el lugar se iba a perder más tiempo y no iba a mejorar mucho la situación de inmediato, por eso decidí trasladarla enseguida, además no estoy segura, si me dijo otra medicación que le dieron vía telefónica el medico, si que le dieron bipirona eso me había dicho la directora, pero la paciente requería mayor evaluación, porque nosotros damos

una evaluación básica y para eso trasladamos, para una mayor evaluación. Yo le evalué y eso sería mi criterio, necesitaba internación hospitalaria, porque ella estaba en tratamiento vía oral, tenía la cara un poco ojerosa, estaba quietita, no como una criatura normal, por eso intervine en lo que pude. PREGUNTADO por el Sr. Agente Fiscal: Para que diga como era el semblante de la paciente. RESPONDE: palida, la piel seca del cuadro que tenía es normal debido a signos de deshidratación que tenía. PREGUNTADO por el Sr. Agente Fiscal: Para que diga si tenía aspectos de haber padecido una reacción alérgica. RESPONDE: No recuerdo. PREGUNTADO por el Sr. Agente Fiscal: Para que diga si algunos de los que estaban en contacto con Ustedes, tenían síntomas de alguna enfermedad. RESPONDE: Me comentó la encargada que varios estaban con vómitos después del paseo, pero eso nomás. PREGUNTADO por el Sr. Agente Fiscal: Sabe si la paciente padecía alguna enfermedad respiratoria., RESPONDE: no se. PREGUNTADO por el Sr. Agente Fiscal: para que diga si usted sabe quien hizo el pedido de ambulancia. RESPONDE: eso sabe el operador. PREGUNTADO. Para que diga cuando se refiere Usted a la directora, quien era esa persona. RESPONDE. No me acuerdo si se presentó como directora, pero dijo que era la encargada, que estaba a cargo del paciente. PREGUNTADO. Para que diga si se ratifica o rectifica de lo obrante en el parte obrante en autos y si la firma que obra al pie, la cual se le exhibe, le pertenece. RESPONDE: SI, me ratifico de todo y es mi firma. PREGUNTADO: para que diga si quiere agregar, quitar o enmendar algo a lo ya declarado. CONTESTA: A mí me llamo la atención el auto que estaba listo para irse, parece que era un uber, detienen el auto para que yo traslade, eso hizo perder tiempo, porque ya estaba en la ciudad y estaba a siete minutos del hospital, porque no le llevaron no más, cabe aclarar que era para no perder más tiempo, ya que la ambulancia se utiliza para asistir a personas con incapacidad total de immobilizarse, porque en el hospital no hay diferencia de ingresos si va en ambulancia o en auto, porque ellos revalúan todos los pacientes que nosotros llevamos."

Que a fs. ID 28361842 obra informe tecnico remitido por la Direccion Cibercrimen de la Policia.-

Que a fs. ID 28426856 obra declaracion testimonial en sede judicial del Sr. Hugo Ramon Burtnik donde manifestaba txt: " a nosotros nos



Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

comisiona el 911, donde hay operadores de la red traslado que trabajan en conjunto con los operadores de la policía, no me acuerdo el nombre de la persona, donde nos decía que hay un menor que estaba descompensado por vómitos y diarrea en un colectivo en la estación de servicios de la YPF de Fatima, esto fue lo que nos dijo, tomanos la comisión y pasamos primero por la estación de servicio que esta por colectora, mas abajo de la Comisaria Quinta, porque no sabíamos bien, volvemos a llamar para que nos pasen bien la ubicación, esto fue rápido y de ahí nos dijeron bien el lugar, de ahí fuimos hasta la estación de servicio de Fatima, ahí nos encontramos con el colectivo que nos estaban haciendo señal y una auto parado al lado del colectivo, yo estaciono la ambulancia al lado del auto, en eso abrieron la puerta del auto y estaba la encargada de los chicos, tutora que fue en el viaje y el encargado de la empresa del colectivo, no se quien era, no nos brindaron muchos datos de lo que pasaba, yo estaciono la ambulancia y cuando veo, ya le estaban queriendo bajar al achica, ahí yo abro la puerta de atrás de la ambulancia donde esta la camilla y le ayudo a subir a la ambulancia porque ella tenía una férula en la pierna y le acostamos en la camilla, de ahí yo cierro la puerta y me voy a la cabina de la ambulancia y ahí ya la enfermera, la tutora que estaba como alterada, preocupada y el encargado de la empresa suben a la ambulancia, de ahí primero querían que le llevemos a un sanatorio privado que quedaba por Lopez Torres pero como era cerca del mediodía, ya iba a estar cerrado, de ahí decide la enfermera llevarle a pediatría a un sector más rápido de atención, antes de llevarle del lugar, la enfermera le controla a la menor, le toma los signos vitales, lo que se hace previo al traslado, de ahí me dice para ir a Pediatría, yo a la menor le ayude a subir a la ambulancia pero ella no me hablo en ese momento, una vez arriba en la ambulancia yo escuchaba diálogos entre ellos, y de ahí agarro por colectora hasta ruta 12 y de ahí tomo acceso sur para ir mas rápido, yo iba con baliza, a nosotros nos llamaron para las 11:30 hs., aproximadamente, y para las 12:00 o antes ya estábamos en Pediatría, llegamos a Pediatría donde la enfermera baja para presentar el paciente y yo voy para traer una silla de rueda para bajar, de ahí le hacemos entrar a Pediatría, yo lo que le vi respecto a la menor, que ella no hablaba, estaba como decaída pero si camino, colaboro, ella subió solo a la ambulancia, después bajo y se sentó en la silla de rueda, de ahí yo me voy de nuevo a la ambulancia, a la espera de la enfermera que era la que se estaba encargado de presentar al paciente.

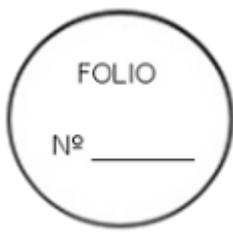
**PREGUNTADO.** Para que diga como era las características de la ambulancia.

RESPONDE. De media complejidad, pero de igual manera tiene todos los recursos para una urgencia..."

Que a fs. ID 28655619 obra informe técnico remitido por la Dirección Cibercrimen de la Policía donde contiene videos, audios e imágenes extraídos del teléfono celular de la Sra. Diaz Claudia Rossana.-

Que en base a los elementos colectados se procede a correrle vista al Ministerio Público Fiscal a los efectos que emita opinión.

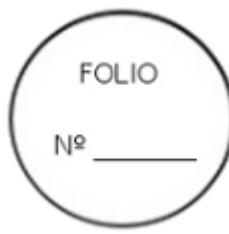
En su dictamen el Sr. Agente Fiscal toma y analiza las declaraciones, indicando y destacando lo que a su entender sería relevante para solicitar una desestimación de las actuaciones. En primer lugar lo hace, respecto a la de la Sra. **GALEANO MARIA CRISTABE**, que si bien viajaba como madre de uno de los alumnos, es enfermera y había colaborado en la atención de Juanita: txt. "que diga donde se encontraban dentro del colectivo, el o los coordinadores. RESPONDE. Con nosotros estaban abajo, bien atrás, cuando pasó esto, ellos todos el tiempo le atendían a la nena, cuando le ponían el paño frío, cuando la nena vomitaba, Damian limpiaba y Victor hacia de intermediario con el medico, el llamaba y le pasaba a la maestra, había una chica mas pero no estaba tanto, en realidad se turnaban con Damian para limpiar. PREGUNTADO. Para que diga si Juantia solo vomitaba. RESPONDE. Yo no vi si ella se fue al baño, cuando yo le inyecte, ahí nos dormimos y creo que tipo a las 04:00 o 05:00 hs., escuche que ella volvió a vomitar, es lo que escuche mientras dormía, el vomito de ella era líquido, agua, no llegue a ver si tenía color. ... Yo quiero resaltar que la nena en ningún momento estuvo sola, siempre acompañada de su maestra que no se su nombre, y yo colaborando como me pidieron y sabían que yo era enfermera, pero después no me metí mucho. ... PREGUNTADO: percibió Usted como enfermera, si la niña Juanita se encontraba en un estado de peligrosidad. RESPONDE. No, si yo hubiera visto le iba a decir a la maestra que pare. PREGUNTADO. Si al medico del seguro se le consultó de llevar a un centro asistencial en alguna localidad que pasaran, y si fuese positiva la respuesta, cual fue la decisión del medico. RESPONDE. Que yo recuerde, lo único que se le consultó, primero se le comentó el estado de la nena que estaba con vómitos y con fiebre y que se le podía hacer, el medico dijo que se le haga dipirona y el reliveran y nada mas recuerdo, no dijo que paren...". Así también transcribe y



Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN "N N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

valora el relato de la testigo **MORCILLO SUSANA CAROLINA**, "...la niña se sentaba abajo por el problema de su férula, yo conté todos mis alumnos y seguimos viaje, yo a la maestra no le vi en el shopping porque según me dijeron que ella había acompañado a otro alumno que es enfermo oncologico a que le pongan una inyección, ...nos acomodamos para dormir y yo trate de dormitar, escuchó que alguien vomitaba en el baño, como yo estaba sentada arriba y debajo estaba el baño, me levanto en la oscuridad y ahí sube mi profe que estaba sentado abajo, yo le digo que paso, ahí el profe me dice tranquila, que la nena del ICRA esta vomitando, yo miro al lado mio, donde estaban las maestras del ICRA, y ya no estaban, sino ya estaban abajo,... la maestra porque estaba levantando fiebre y le estaban poniendo pañitos, ahí seguimos en el medio de la nada, porque todo esto era en la madrugada, seguimos viaje, yo estaba dormitando y veo que hay movimiento al lado mio en el asiento de las maestras, no se a que hora era, y que paso le digo y ahí la maestra del ICRA me dice vengo a buscar la planilla medica porque el doctor dice que le den algo para la fiebre, ahí yo le dije si se comunicaron con el doctor, me dice que si, que estamos en contacto con el doctor, yo calculo que es el doctor que nos atendio en Carlos Paz, y me dice tu mamá por la mamá de mis niños tiene todo en su maletín y tiene el inyectable y le va aplicar, a que bien le digo... Llegamos a Posadas y bajamos en la estación de servicio YPF Fatima, ahí baje con todos mis niños, entregue todos los documentos de los chicos, ahí veo que mas alejado estaba una señora que pensé que era la directora del ICRA y ahí me entere que era un personal de Viaturex que estaba con un auto para llevarle a la nena mas rápido, de ahí no vi mas nada, yo no preste atención si la nena estaba en el auto, lo único que escuche que decían que no querían que le lleven en el auto porque venia una ambulancia en camino y ahí vino la madre de mi alumno que estaba ahí, me despedí,... PREGUNTADO. cuando tuvo problema sus alumnos, el coordinador brindo asistencia. RESPONDE. Si totalmente todo el tiempo, PREGUNTADO. Cuantos coordinadores eran. RESPONDE: uno general de nombre Victor Paredes y dos otros chicos, Damian y Sofia, ellos están en todo el tiempo con los chicos, pero a Victor nos dirigimos cuando pasa algo como esto y el esta en contacto con los padres. ... PREGUNTADO. Si la maestra Alejandra, le consulto a USTED u otro pasajero mayores, la posibilidad de parar en algún centro asistencial de algún lugar para atender a Juanita. RESPONDE. No, a mi no, tampoco me corresponde... PREGUNTADO. Las veces que Usted le vio a Junaita en el viaje de regreso,

puede percibir el estado que ella se encontraba, desde el inicio del viaje hasta el final. RESPONDE. Por lo poco que le preste atención estaba bien digamos, después con todo su problema de rodilla, pero de animo estaba bien, con lo lógico del estado que uno esta cansado y no me llamo la atención, si yo hubiera visto que convulsionaba, yo mismo me tiro delante del colectivo para que pare, porque tengo una niña con epilepsia, pero nada que me llamo la atención para creer que esto iba a terminar de esta manera y la maestra sinceramente, su accionar de ella y la profe estaban arriba de los chicos y mas cuando se lastimo la rodilla, ellas estaban arriba de Juanita, pendiente, incluso la maestra con el coordinador le festejaron el cumple a la nena, yo me refiero a lo pendiente que estaban de sus alumnos. PREGUNTADO. si había un chico con alguna gripe A, influenza o alguna infección respiratoria. RESPONDE: Había uno engripado y otros de los mios con malestar producto del viaje, que no hizo fiebre, también cuando llegamos allá uno vomitaba por el viaje largo, después cuando llegamos acá, todos los chicos hicieron el tez de influenza b, le dieron todos negativos, menos uno que nunca tuvo síntoma en el viaje, ni acá tampoco y tenia positivo...". Siguiendo cronológicamente el desarrollo del viaje y ya llegando a su fin, la empresa de turismo dispuso un auto que esperó en la estación de servicio YPF que se encuentra sobre la ruta nacional 12 (avenida colectora Fernando Elías Llamosas), frente al Instituto Nuestra Señora de Fátima, A pesar de que el vehículo podría haberla llevado inmediatamente a Juanita hasta el Hospital Pediátrico Nivel III "Dr Fernando Barreyro", que se encuentra a unos 10 kilómetros, la madre, Claudia Rossana Díaz, no autorizó ese traslado, y exigió que esperaran en la YPF, porque ella iba a enviar una ambulancia del nosocomio mencionado, como la ambulancia no llegaba, la maestra resolvió trasladarla en el auto, al que Juanita subió por su propio medio. Pero justo en ese momento llegó la ambulancia y ascendió la niña, siempre por sus propios medios, junto con la maestra Alejandra, quien la acompañó hasta el hospital y estuvo junto a ella, en la sala común de espera hasta que la atendieron en compañía de la madre, Juanita y la maestra se bajaron del auto de la empresa de turismo, y caminaron hacia la ambulancia, a la que subieron ambas, totalmente lucida cotando la anécdota de que la maestra dice que tiene 12 años y la niña le corrige y le dice 13 y fueron hasta el hospital brindando los detalles necesarios para su registro. Cabe mencionar además que estando en Carlos Paz, Juanita pasaba un momento de diversión junto con sus compañeros, y al lanzarse por un tobogán hacia una pileta de agua, se golpeó la rodilla

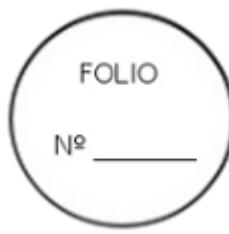


Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN "N N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

provocándoles un traumatismo asistiéndola en un centro asistencial donde le colocaron una férula, y le recetaron que tomara el calmante diclofenac, además de paracetamol, donde también atendieron a otros chicos por malestar gripal. Apenas el colectivo arribó a Posadas, el martes 8 de octubre, la nena fue llevada en una ambulancia hasta el Hospital de Pediatría "Doctor Fernando Barreyro" donde se le aplicó suero, porque presentaba un cuadro de deshidratación como consecuencia de los vómitos y la diarrea que sufrió. Con el paso de las horas la situación de Juanita se complicó, y por eso la trasladaron a terapia intensiva, donde fue intubada. A pesar de la rápida internación, y aplicándose inmediatamente el protocolo médico en caso de una sepsis con una batalla de antibióticos, Juanita nunca empeoró su situación, su salud se fue agravando día a día. hasta el día de su muerte. Este triste final de Juanita Sirimarco de tan solo 13 años ha commovido a toda la sociedad y obviamente a la familia que estaba inmersa en un profundo dolor. Su partida, que se produjo de manera repentina y desgarradora, dejó un vacío irreparable en el corazón de familiares, amigos y docentes que la conocían pero todo esto ha llevado a que esta investigación sirva para intentar aclarar las responsabilidad y que aunque cause tanto dolor no puede justificarse imputarse con carácter penal a personas que como vemos en los relatos han hecho todo lo que han podido o creyeron que podían hacer, quedándonos seguro algunas dudas que sin la posibilidad de hacer autopsia al cuerpo por su cremación hacen imposible proceder a una mayor claridad, en especial en el ámbito de las infecciones que ella había tenido y han sido detectadas. En ese sentido, la influenza B fue el virus que le detectaron los médicos del Hospital Pediátrico en Posadas mientras estuvo internada, cuadro que podría ser la que le produjo una sepsis generalizada. Posteriormente, la familia de la menor adoptó la decisión de proceder a la cremación del cuerpo, medida dispuesta por la madre, quien informó dicha determinación al progenitor, prestando este su asentimiento. Tal decisión fue adoptada sin que se manifestara inicialmente sospecha alguna que ameritara la preservación del cuerpo a fines investigativos o periciales, lo que implicó -de manera objetiva- la imposibilidad de realizar una autopsia médico-legal que permitiera conocer con precisión y rigor científico las causas del fallecimiento. La falta de dicho examen forense privó a la presente investigación de una prueba determinante para establecer con certeza el mecanismo de la muerte, evaluar si existió alguna posible mala praxis médica, o incluso determinar la presencia de una eventual infección intrahospitalaria.

Tales hipótesis, de haber sido pertinentes, podrían haberse esclarecido mediante estudios anatopatológicos exhaustivos que solo una autopsia habría permitido. Adicionalmente, diversos estudios clínicos que estaban siendo realizados al momento del deceso quedaron inconclusos, tales como el examen ginecológico, análisis serológicos y ecografías, cuya finalidad era descartar o confirmar otras posibles afecciones. Si bien en un primer momento ciertos profesionales expresaron sospechas diagnósticas sobre eventuales lesiones, dichos supuestos fueron descartados posteriormente por los mismos intervenientes, sin que pudiera avanzarse en una mayor profundización diagnóstica ante la ausencia del cuerpo para estudios complementarios.

**CONCLUSIONES** Que del análisis integral de las presentes actuaciones, especialmente de las declaraciones testimoniales, informes médicos y demás elementos de prueba que se han podido reunir hasta el momento, se desprende que a criterio de esta fiscalía que no existe conducta típica penalmente relevante atribuible a los docentes involucrados ni al resto de los adultos responsables como ser los coordinadores del viaje escolar, por lo que corresponde, a criterio de este Ministerio Público, disponer la desestimación (art. 186 segundo párrafo del CPPM) de las presentes actuaciones, toda vez que el hecho investigado no constituye delito alguno. En efecto, de la prueba colectada surge con claridad que la docente Alejandra Brüning principalmente por el rol de afinidad con la menor acompañada por los demás docente y el coordinador principal Victor y sus acompañantes se comportaron de acuerdo con el estándar de diligencia esperable en un contexto de emergencia médica en el marco de un viaje escolar fuera de la provincia, obrando siempre en resguardo del bienestar de la menor. Según los testimonios incorporados, los mismos no sólo se mantuvieron permanentemente junto a la menor, sino que gestionaron la atención médica, realizaron los cuidados higiénicos personales cada uno en su rol, activaron el seguro médico contratado y priorizaron, con criterio razonable, la derivación urgente a un centro de salud en la ciudad de Posadas, evaluando en tiempo real las posibilidades de atención en ruta. No se verifica en sus conductas un accionar de omisión, imprudencia ni negligencia penalmente reprochable. Muy por el contrario, su comportamiento demuestra una actitud comprometida, responsable y humana frente a la situación que se presentó. Cabe destacarse que **NO SE HAN REPRESENTADO UNA PELIGROSIDAD** en el estado de salud de Juanita Sirimarco, los testimonios son concluyentes que hasta el momento de la noche se encontraba en perfectas



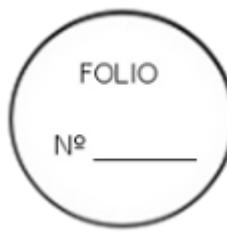
Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

condiciones al momento de compartir momentos con sus amigos en la cena, que al peor momento de la descompostura han hecho todo lo humanamente posible y las acciones adecuadas atento su grado de conocimientos médicos y los consultan con el médico vía telefónica que le asistió y que recomendó el antipirético que había logrado mejorar su estado, bajo la fiebre y venia descansando durante el camino, disminuyendo los síntomas que presentaba durmiendo y descansando durante el resto del viaje. Nadie puso al desamparo a la niña, ni librada a su propia suerte ni omitió prestarle auxilio al contrario pusieron en conocimiento a los responsables médicos, a la madre de la niña y a la empresa transportadora. Así, la acción típica de los delitos previstos en el código penal no resultan aplicables para continuar en la investigación desde el ámbito penal, sin perjuicio de la que pudiera corresponder en otros ámbitos a los involucrados. Nunca se magnificaron ni representaron el resultado trágico que ha ocurrido, por lo que no se han representado un peligro concreto para la vida o la salud. No hubo una afección a la vida y a la integridad corporal atribuible a una de las personas involucrada hasta lo que se pudo investigar y con las limitaciones de analizar las de los médicos ante la falta de un cadáver para someter a una autopsia. No se ha acreditado una ofensa delictiva que resida en el peligro que implica para la vida o salud de la víctima seguir sometida a la situación peligrosa en que se haya encontrado ya que el cuadro y la apariencia de Juanita durante el viaje no revestía gravedad o al alcanzar un estado de mayor vulnerabilidad ha sido asistida y el mismo a disminuido. El tipo penal de omisión de auxilio (art. 108 del C.P.) que resulta ser el de mayor encuadre para estas acciones, requiere que exista una posibilidad cierta y efectiva de evitar el resultado dañoso mediante una acción que el sujeto omitió realizar. En el caso de autos, no se ha configurado ese presupuesto, ya que la docente como los coordinadores sí han brindado asistencia, actuando de forma diligente con los medios disponibles y en un contexto limitante. En igual sentido, el art. 84 del Código Penal que reprime la conducta de quien por imprudencia, negligencia o impericia en su arte u oficio causa la muerte de otro, exige una relación causal directa entre la conducta y el resultado, lo cual no puede ser establecido en el presente caso por al menos dos motivos fundamentales: 1. No se practicó autopsia sobre el cuerpo de la menor, dado que la familia optó por la cremación, lo cual imposibilita establecer fehacientemente la etiología del fallecimiento, la evolución de la enfermedad y el momento exacto del agravamiento clínico, con lo cual no se puede

determinar una responsabilidad médica o sanatorial. 2. No se advierte relación causal adecuada entre una conducta específica de la docente y el desenlace fatal, tratándose de una infección de alta agresividad (Influenza B con posterior shock séptico) cuyo curso pudo haber resultado letal aún con atención médica inmediata, lo que escapa al ámbito de previsibilidad de los responsables del viaje. Cabe destacar que el derecho penal es la última ratio del ordenamiento jurídico, debiendo intervenir sólo cuando se ha verificado de manera clara y concluyente la existencia de una conducta penalmente reprochable. Tal principio fue ratificado en múltiples pronunciamientos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como por ejemplo en “Méndez, Carlos Alberto s/recurso de hecho”, Fallos 330:4226, donde se sostuvo que “la atribución de responsabilidad penal requiere prueba suficiente de que el imputado actuó con conocimiento y voluntad del hecho típico, antijurídico y culpable”. Asimismo, el fallo “Martínez, Jorge Alberto”, CSJN, 04/10/2011, reitera que “el proceso penal no puede transformarse en una búsqueda de responsables a cualquier costo, mucho menos cuando el resultado dañoso ha sido ocasionado por un cúmulo de factores ajenos a la voluntad del imputado”. Por lo expuesto, este Ministerio Público Fiscal considera que no se ha configurado tipo penal alguno, ni siquiera a título de culpa, por lo que corresponde, conforme los arts. 186 segundo párrafo del Código Procesal Penal de Misiones, disponer la desestimación de la presente investigación iniciada de oficio, en resguardo del principio de legalidad y del debido proceso.

Que, ahora bien, es necesario analizar y contextualizar los testimonios, y demás elementos de prueba a fin de evaluar lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal.

Que en el análisis de los hechos como fueran expresados por testigos presenciales y profesionales en estos estrados, no logró poder atribuir una conducta típica que permita sostener una imputación con el grado de sospecha exigido para poder indagar, Sra. BRUNING MARIA ALEJANDRA, docente del ICRA, y los coordinadores a cargo de la empresa de turismo VIATUREX, Paredes Victor, Paredes Damian y Maika Sofia, fueran imputados, quienes de igual modo prestaron declaración a tenor del Art. 70 del CPP por no poder encuadrar sus conductas, en algún delito tipificado en nuestro código penal.



Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÃ“N NÂº 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
NÂº 137208/2024

Cuando la responsabilidad por el daño no es objetiva, sino por culpa, hace falta siempre manejar un cierto estándar de cuidado, un estándar que haga posible diferenciar entre modo correcto e incorrecto de llevar a cabo la actividad en cuestión. Se torna necesario aclarar que esta valoración debe ser hecha, ex ante y no ex post, ya que ante un resultado cierto ,como lo fue la muerte de Juanita Sirimarco, se abren un sin fin de posibles caminos que se podrían haber transitado para intentar evitar su muerte, es allí donde quién toma la decisión debe valorar a la luz de lo que advierte, el camino a seguir. En tal sentido la esponsabilidad por culpa no puede, por definición, imputarse a quien ha llevado a cabo de modo correcto la actividad de la que el daño se deriva o a la que el daño se asocia, ya que la niña si bien iba descompuesta, luego de la medicación, le bajo su estado febril, durmio, se desperto, saludo a su compañera, bajo por sus medios del colectivo, situación por la cual los adultos mayores a simple vista no les fue posible visualizar que la misma podía presentar una sepsis o siquiera una deshidratación. De otro modo no solo debieramos hablar de culpa, sino de dolo, en que incluso estando un vehículo esperando la llegada de la niña a la estación de servicio YPF de Fátima, en lugar de permitir que la niña sea trasladada por el acceso SUR, al hospital, lo que significaba pocos minutos, la hicieron bajar de automóvil por expresa disposición de su progenitora, a esperar 30 a 40 minutos la llegada de una ambulancia, que solo hizo mayor la espera de atención médica de la niña.

La diferencia entre el estándar técnico como la *lex artis* y el estándar general de cuidado que se aplica a actividades ordinarias se puede sintetizar en que mientras en el primer caso son expertos los que ante el juez deben dictaminar el cumplimiento o no de las concretas reglas que configuran el estándar, en el segundo caso lo que se pide es que el juez se ponga, él mismo y por su cuenta, en el lugar del sujeto obrante y se pregunte cómo habría llevado a cabo esa acción (x ej., la de servir una cena a los invitados) una persona “normal”. Es decir, el juez tiene que realizar un razonamiento en dos fases; primero, calar en las circunstancias de la conducta que se enjuicia, esto es, representársela adecuadamente; y, segundo, preguntarse cómo habría llevado a cabo esa conducta un ciudadano normal, con qué grado de atención, con qué cuidados, con qué confianza, etc.

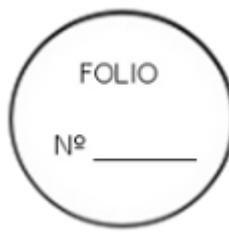
Se trata de un patrón de razonabilidad que alude a lo que la mayoría

de las personas, no descuidadas ni irresponsables en su proceder ordinario, harían en las circunstancias de que se trate y en este contexto social y cultural. Al juez se le está invitando a que, como parámetro para determinar si ha habido o no diligencia suficiente apele no a lo que haría él o una persona excepcionalmente cuidadosa ni tampoco un ciudadano de vida disipada, sino a lo que en esa sociedad y ese momento se considere normal y razonable entre la gente, y por tanto se exigirá la que correspondería a un buen padre de familia. Es, pues, una medida que atiende a un criterio objetivo y abstracto. Se exige según las circunstancias la diligencia que dentro de la vida social puede ser requerida en la situación concreta a persona razonable y sensata. Al respecto es, pues, las circunstancias que determinarán la medida necesaria de diligencia y cautela, en cuanto al sujeto que obra le es posible prever las circunstancias del caso concreto correspondiente al sector del tráfico en que desarrolla su actividad.

Que puedo afirmar, en un todo de acuerdo con lo sustentado por el Sr. Ag. Fiscal, que conforme a la prueba colectada, las personas implicadas demuestran "*haber empleado toda la diligencia de un buen padre de familiar para prevenir el daño*", expresaron e se corrobora el haber realizado todo lo necesario en base a sus conocimientos medicos y experiencias de anteriores viajes de egresados para que la menor Juanita Sirimarco Diaz pudiera mejorarse, por lo que no existe alguna conducta negligente, es decir, cuando se realiza una acción que conduce a otro a la muerte sin tener la intencion plena de matarlo, por descuido, ignorancia o irresponsabilidad por parte de estos, sino que por el contrario actuaron dentro del modelo de conducta de la persona sensata y corriente, de diligencia normal, estández o regla de conducta que una sociedad normal espera de un hombre, distinto hubiera sido si por ejemplo un niño estaba quebrado con una fractura expuesta, o sangrando, situaciones en que en forma evidente haría necesario detenerse y concurrir a un centro asistencial, ya que a simple vista sería advertido a diferencia que lo que ocurriera en este caso concreto.

Que finalizando el análisis hago mención que consideré no hacer lugar a la prueba solicitada por la querella (Confr. ID 28703745) y al momento se encuentra firme sin haber interpuesta esa parte ningún planteo ni recurso.

Que, a simple vista la falta de lesión a un bien jurídico que pueda



Expte. 139202/2024 COMISARIA  
SECCIONAL CUARTA URI S/  
ELEVA ACTUACIONES DECESO  
DE S.D.J y JUEZ DE  
INSTRUCCIÓN N° 6 S/  
SOLICITA MEDIDAS y acumuladas  
N° 137208/2024

encuadrarse en un tipo penal legal, imponen la lógica consecuencia de su eliminación dentro de la órbita del poder punitivo del Estado, quien se encarga de individualizar cuáles son aquellos bienes e intereses que merecerán tutela a través de las herramientas del Derecho Penal, seleccionando además los comportamientos y conductas que serán objeto de incriminación.-

Que sin perjuicio de lo expuesto hasta aquí y a la resolución que se arriba, nada obsta que se puedan iniciar en vía civil las acciones que estimen pertinente o viables.

Que conforme a lo expuesto, el suscripto entiende que no existen elementos que proporcionen una base legítima que indique la presencia de un delito y consecuentemente, corresponde archivar la presente causa, en orden a las disposiciones del artículo 204 del C.P.P. dispone que “*El Juez debe rechazar el requerimiento fiscal u ordenar el archivo de las actuaciones policiales, por auto, cuando el hecho imputado no encuadra en una figura penal o...*”.-

Por todo ello, y disposiciones legales citadas;

**RESUELVO:**

1) DESESTIMAR la presente causa Expte. Nro. 139202/2024 caratulado: “COMISARIA SECCIONAL CUARTA URI S/ ELEVA ACTUACIONES DECESO DE S.D.J y JUEZ DE INSTRUCCIÓN N° 6 S/ SOLICITA MEDIDAS y acumuladas N° 137208/2024”, y en consecuencia proceder al ARCHIVO de la misma, porque no constituye delito penal. (Art. 204 C.P.P.).-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firme que fuera ARCHIVESE.

RICARDO WALTER BALOR

JUEZ DE INSTRUCCION

Ante mi:

Dra. CARINA ALEJANDRA SAUCEDO

SECRETARIA